

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de Cabildo del Municipio de Puebla, de fecha 11 de agosto de 2020,  
que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Reglamentación  
Municipal, que aprueba la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

4/sep/2020 ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 11 de agosto de 2020, por el que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Reglamentación Municipal, por el que aprueba la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad y se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal ejecuten todas las acciones inherentes al cumplimiento de la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.

---

**CONTENIDO**

|                   |   |
|-------------------|---|
| DICTAMEN.....     | 3 |
| PRIMERO .....     | 3 |
| SEGUNDO.....      | 3 |
| TERCERO.....      | 3 |
| CUARTO.....       | 3 |
| QUINTO.....       | 3 |
| TRANSITORIOS..... | 4 |

## **DICTAMEN**

### **PRIMERO**

Se aprueba en todos sus términos la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.

### **SEGUNDO**

Se instruye a todas las Dependencias y Entidades ejecutoras a las que sea aplicable, para que realicen las gestiones necesarias, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de que ejecuten todas las acciones inherentes al cumplimiento de la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.

### **TERCERO**

Se instruye a las Dependencias y Entidades ejecutoras de cada una de las líneas de acción para que incluyan dentro del diseño y formulación de la actividad correspondiente, las bases y elementos indicadores para medirlo, de acuerdo con sus atribuciones y funciones, considerando la población objetivo y los alcances correspondientes. Asimismo, se deberá plasmar dentro de la formulación de la actividad, las bases y criterios para seleccionar a la población objetivo, esto a tra-vés de la política de atención que el propio Ayuntamiento esté implementando.

### **CUARTO**

Se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que evalúe el cumplimiento de las acciones de la matriz programática de la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.

### **QUINTO**

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, para que se publique el presente Dictamen por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, así como para que lo publique en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Puebla.

## TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 11 de agosto de 2020, por el que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Reglamentación Municipal, por el que aprueba la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad y se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal ejecuten todas las acciones inherentes al cumplimiento de la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad, publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 4 de septiembre de 2020, Número 4, Cuadragésima Sección, Tomo DXLV).

**PRIMERO.** En el caso de que alguna Dependencia, y/o Entidad tenga modificaciones en su denominación y/o se reforme el marco jurídico en el que sustenta su actuación, las líneas de acción que se le hayan asignado en el Plan de Acción Programático de la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad corresponderán a la Dependencia, y/o Entidad a la cual se le hayan transferido las funciones competenciales respectivas.

**SEGUNDO.** El presente Dictamen entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Cuatro Veces H. Puebla de Zaragoza, a 5 de agosto de 2020. Las y los Regidores Integrantes de la Comisión de Reglamentación Municipal. Regidora Presidenta. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. Regidora Vocal. PATRICIA MONTAÑO FLORES. Regidora Vocal. LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ. Regidor Vocal. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ. Regidor Vocal. JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA. Regidor Vocal. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA. Rúbricas.”

Por lo tanto, certifico que la presente refleja fielmente la información que tuve a la vista y cotejé con la versión estenográfica, para dar total certeza de que el acuerdo tomado durante la sesión de cabildo de marras, fue aprobado en los términos de este documento.

Se expide la presente para los fines legales y administrativos a que haya lugar, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte, La Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. LIZA ELENA ACEVES LÓPEZ.** Rúbrica.